1. OBJETIVO:

Definir las actividades y elementos operativos que permiten desarrollar cada momento establecido en el marco del acompañamiento de las comunidades víctimas de desplazamiento forzado, que deciden retornar, reubicarse o integrarse localmente.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la identificación del estado del plan de Retorno y Reubicación, continua con el ejercicio de actualización en su transición o la formulación de un nuevo plan de acuerdo con la identificación de la manifestación expresa por la comunidad de la intención en el acompañamiento al retorno, reubicación o integración local de hogares víctimas de desplazamiento forzado bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad; continua con el desarrollo de los momentos de la ruta comunitaria para la formulación, aprobación e implementación y seguimiento a las acciones; y finaliza con el cierre del acompañamiento. En el mismo se contempla la transversalización del enfoque diferencial y de género y la articulación de los planes de acción para la transformación regional (PATR) con los planes de retorno y reubicación.

3. DEFINICIONES:

ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL: Se refiere a las acciones adelantadas por parte de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado que ha tomado la decisión de retornarse, reubicarse o integrarse localmente, bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. El acompañamiento comprende los siguientes componentes:

1. Contribución a la superación de su situación de vulnerabilidad. Este componente abordará los siguientes derechos prioritarios: atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial; y los derechos graduales o progresivos de seguridad alimentaria e ingresos y trabajo.

2. Avance en el proceso de integración comunitaria y arraigo territorial, como garantía de permanencia en el territorio en el que han decidido mantenerse de manera indefinida. Este componente abordará los siguientes derechos graduales o progresivos: acceso o restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones y fortalecimiento de la organización social.

ARRAIGO TERRITORIAL: Es comprendido como el desarrollo de acciones dirigidas a promover que la población acompañada genere vínculos o lazos con el lugar al cual

han decidido retornarse, reubicarse o integrarse localmente, en aras de contribuir a su permanencia indefinida en dichos territorios.

CTJT: Comité Territorial de Justicia Transicional; es la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito, presidido por el gobernador o alcalde, respectivamente (art 173 de la Ley 1448 de 2011). El CTJT a través de la puesta en marcha de estrategias e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, busca garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

CONDICIONES ACTUALES DE VIDA DE LA COMUNIDAD: i) tipo de lugar en el que residen (características del espacio que habitan); y ii) actividades que desarrollan las personas económicamente activas de la comunidad. (Anexo técnico de la resolución 3320 de 2019)

DIGNIDAD: La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas brindará acceso a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas, con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos en condiciones de respeto a su integridad y dignidad.

ENFOQUE DIFERENCIAL: En el acompañamiento al Retorno, Reubicación o Integración Local se reconocerá que hay poblaciones con características particulares de las víctimas debido a su grupo etario, género, orientaciones e identidades sexuales no hegemónicas y discapacidad, las cuales serán tenidas en cuenta en los criterios definidos en el presente procedimiento.

EDyG: Enfoque Diferencial y de Género

INTEGRACIÓN COMUNITARIA: Es una intervención de carácter comunitario, que busca el fortalecimiento del tejido social a partir de acciones en las siguientes dimensiones:

i. Contribución al restablecimiento de las condiciones ciudadanas de la población acompañada;
ii. No discriminación de la población víctima de desplazamiento forzado derivada del hecho victimizante; y
iii. Fortalecimiento de la confianza al interior de las comunidades y de éstas con el Estado.

INTEGRACIÓN LOCAL: Es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado, decide permanecer en el lugar que se encuentran al momento de solicitar el acompañamiento, siendo éste diferente al sitio en el que se produjo su desplazamiento forzado.

ISC: Infraestructura Social y Comunitaria

MAARIV: herramienta tecnológica dispuesta por la entidad, que permite llevar el registro sistemático de diferentes procedimientos de la Dirección de Reparación, como el de Retornos y Reubicaciones. En esta herramienta se dispone del módulo Principio de Seguridad para el cargue de los conceptos de seguridad y su consulta.

PLAN DE RETORNO Y REUBICACIÓN: Es un instrumento de planeación de carácter comunitario, que recoge las acciones a desarrollar con las comunidades que solicitan acompañamiento en su proceso de retorno, reubicación o integración local.

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET): Es un Programa subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años a través del cual se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la RRI en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional.

PRINCIPIOS DEL ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL: El acompañamiento se desarrollará con fundamento en los principios de seguridad, voluntariedad y dignidad, los cuales se abordarán en un doble alcance:

- Viabilidad: Este alcance, comprende la verificación de las condiciones mínimas de cada principio para determinar que el acompañamiento se puede llevar a cabo. La viabilidad de los principios deberá valorarse en el siguiente orden: seguridad, dignidad y voluntariedad.

- Sostenibilidad: Este alcance comprende las acciones que se deben adelantar en el marco del acompañamiento, frente a cada principio, con el fin de contribuir a brindar una solución duradera a las afectaciones generadas por el desplazamiento forzado.

RETORNO: Se entenderá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.5.8.1. del Decreto 1084 de 2015, como el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente.

RETORNO DE EMERGENCIA: Es el proceso mediante el cual un grupo de personas víctimas de un desplazamiento forzado de tipo masivo, deciden regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente, en un plazo máximo de tres (3) meses siguientes a la ocurrencia del hecho victimizante.

REUBICACIÓN: Se entenderá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.5.8.2. del Decreto 1084 de 2015, como el proceso mediante el cual la persona

o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden asentarse en un lugar distinto al que se vieron forzados a salir.

RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO A COMUNIDADES: a la que podrán acceder grupos de personas conformados por diez (10) o más hogares o por cincuenta (50) o más personas incluidas en el RUV como víctimas de desplazamiento forzado y que han manifestado su intención de compartir un mismo territorio, ya sea retornándose, reubicándose o integrándose localmente.

RUV: Registro único de víctimas

RR, IL: Retorno **(R)**, Reubicación **(R)** o Integración Local **(IL)**

SEGURIDAD: La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas coordinará con las autoridades competentes las acciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad requeridas para evitar la vulneración de los Derechos Humanos y la ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

SOLUCIÓN DURADERA: (Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos (2010)), propuesto desde Naciones Unidas, señala que una solución duradera se puede lograr a través de alguno de los siguientes medios:

i. El regreso al lugar de origen (retorno).
ii. El asentamiento en otra parte del país (reubicación)
iii. La integración local en las zonas en que los desplazados internos inicialmente encontraron acogida (integración local)

SSV: Superación de situación de vulnerabilidad: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo

2.2.6.5.5.5., del Decreto 1084 de 2015, se comprende que una persona víctima de desplazamiento forzado ha superado la situación de vulnerabilidad derivada de este hecho victimizante "cuando se ha estabilizado socioeconómicamente". Al respecto señala que:

Para ello se tendrá en cuenta la medición de los derechos a la identificación, salud (incluye atención psicosocial), educación, alimentación, generación de ingresos (con acceso a tierras cuando sea aplicable), vivienda y reunificación familiar, según los criterios del índice global de restablecimiento social y económico, sea que lo haya hecho con la intervención del Estado o por sus propios medios (Decreto 1084 de 2015, Art. 2.2.6.5.5.5.).

VOLUNTARIEDAD: La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas ofrecerá las condiciones necesarias para que la decisión de retorno o reubicación de las víctimas se tome de manera voluntaria y con pleno conocimiento de las condiciones en que se encuentra el lugar de destino.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN:

1. Se requiere identificar si el acompañamiento es para una comunidad con plan de Retorno y Reubicación formulado y aprobado antes de la resolución 03320 de 2019, en este caso se procederá con la "Guía Operativa para la actualización de los planes RR anterior a la resolución 3320 de 2019"

2. El procedimiento aplica para el acompañamiento técnico a las direcciones territoriales y a las entidades municipales para la aplicación y materialización de los procesos de RyR en cumplimiento a lo señalado en los artículos 28 y 66 de la Ley 1448 de 2011, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y en la resolución 3320 de 2019.

3. Para el acompañamiento a la decisión de retorno, reubicación o integración local de comunidades víctimas de desplazamiento forzado, se tendrá en cuenta lo contemplado en el documento "Lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial y de género en el acompañamiento a la decisión de retorno, reubicación e integración local" anexo al presente procedimiento.

4. Se requiere identificar el número de hogares y personas que conforman la comunidad que han manifestado la intencionalidad de retornase o reubicarse o integrarse localmente. Grupos de diez (10) o más hogares o cincuenta (50) o más personas.

Tener en cuenta que en los casos en que una entidad territorial, el SNARIV o la UARIV identifique que se debe llevar a cabo el acompañamiento en el proceso de RR o IL de una comunidad, lo podrá adelantar sin que medie la manifestación de la intencionalidad.

En el caso de las personas víctimas de desplazamiento forzado que hayan accedido a oferta institucional relacionada con vivienda y tierras, se entenderá que han solicitado el acompañamiento en su proceso de RR o IL.

Se debe realizar el cruce de identificación poblacional, en inclusión RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado.

5. Se requiere verificar el principio de seguridad en términos del estado vigente y favorable, y en la herramienta MAARIV, consultando el módulo y el acta de CTJT está última es un soporte Externo.

- Consultar y verificar en la herramienta MAARIV el Estado y la vigencia del principio de -Seguridad en el municipio de solicitud del acompañamiento en el RR o IL. En los casos de integración local, cuando el concepto de seguridad no sea favorable, se deberá dejar constancia de dicha situación.

- La elaboración del Plan de acompañamiento de la Fuerza Pública a procesos de retorno y reubicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.7.7.29., del Decreto 1084 de 2015 y la Directiva Permanente 026 de 2014, promoviendo la participación de las víctimas en su diseño, formulación y seguimiento.

6. En los planes RR, que se encuentren en municipios PEDT, las acciones deben estar articuladas con los Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial (PDET), para esto se aplicará el documento *"Lineamientos Para La Articulación De Los Planes De Acción Para La Transformación Regional (PATR) Con Los Planes De Retorno Y Reubicación"*

7. El cumplimiento de las acciones es necesario enmarcarlas en los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad y deben estar articuladas al cumplimiento de las competencias misionales de la Unidad.

8. Las actas de Voluntariedad que se levantan en el marco de este principio corresponden al formato establecido en el procedimiento Ruta Individual de Acompañamiento al Retorno, la Reubicación o la Integración Local de Hogares Individuales O Familiares. Para el levantamiento de las actas de voluntariedad por cada uno de los miembros, se debe evaluar la estrategia pertinente, de acuerdo con la dinámica territorial, para lograr la firma de estas por todos los hogares que conforman la comunidad; así mismo para el cargue de estas en el MAARIV.

9. Se requiere efectuar las articulaciones interinstitucionales y coordinaciones con las Alcaldías, entidades del SNARIV con presencia Territorial y las Victimas de Desplazamiento Forzado que han decidido voluntariamente retornarse o reubicarse para la participación y efectiva en la formulación de los planes de RR, IL.

10. Es necesario que se eleven alertas oportunas asociadas a la atención y al acompañamiento en el RR, IL de las víctimas en lo referente al cumplimiento y seguimiento de las acciones enmarcadas en los planes RR, IL.

11. Se requiere realizar ejercicios consultivos y dialógicos con la comunidad que permita la participación y aportes de las personas, familias y comunidades en las acciones para la formulación, aprobación y actualización de los planes de retornos o reubicación o integración local.

12. Como soportes externos el presente procedimiento identifica los siguientes:

- Actas de CTJT, las cuales serán soporte en lo siguiente:
  - ✓ Aprobación del Concepto de Seguridad
  - ✓ Aprobación de la Actualización de planes RR, IL anterior a la resolución 3320 de 2019
  - ✓ Aprobación de Planes RR, IL en el marco de la resolución 3320 de 2019, para lo cual se debe contar con el visto bueno de la comunidad frente a las acciones dispuestas en relación con los componentes del acompañamiento, es decir, contando con su validación para ser presentado ante el CTJT, la entidad territorial deberá convocar la realización de este espacio en donde se presente el Plan de RR o IL.
  - ✓ El balance deberá presentarse al CTJT correspondiente, en el marco de su tarea de coordinación, planeación y seguimiento a este proceso, previo al cierre. Asimismo, se constituye en un insumo para que, desde la Unidad para las Víctimas se realice una actuación administrativa, luego de la presentación ante el CTJT.

- Actas de Subcomité: en relación con la sostenibilidad de los principios del acompañamiento al RR, IL; teniendo en cuenta las competencias que para ello tienen las entidades del SNARIV a nivel territorial y nacional.

- Actas de espacios de coordinación institucional o reuniones bilaterales

13. En la Asistencia técnica a la entidad territorial para la aprobación del plan RR, en el marco del CTJT; en este espacio, se debe presentar:

- Los resultados del diálogo sostenido con la comunidad alrededor de las condiciones de conflicto armado que vivieron, especialmente en relación con el hecho victimizante desplazamiento forzado.

- La manera como se definieron las acciones concertadas con la comunidad y con las entidades del SNARIV de acuerdo con sus competencias.

- Las acciones concertadas, así como los responsables, tiempos e indicadores de seguimiento establecidos para dar cuenta de su avance.

Así mismo, en este espacio se debe garantizar la participación de miembros de la comunidad que se está acompañando. Adicionalmente, para dar cuenta de su aprobación se debe dejar de manera explícita en el acta del CTJT que éste ha sido aprobado.

14. El balance se elaborará en conjunto con la comunidad acompañada en su decisión de retornar, reubicarse o integrarse localmente, en el marco de un acto simbólico que deberá ser concertado y planeado con ella.

15. En este balance descrito en la actividad 26, se debe contemplar:

- La verificación del cumplimiento del 100% de las acciones establecidas en el Plan de Retorno y Reubicación.
- El detalle de la implementación de las acciones que tuvieron un alcance individual y que contribuyeron a la superación de situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales
- Identificación de las acciones desarrolladas para el componente de integración comunitaria y arraigo territorial, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.

- El análisis de la sostenibilidad de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad durante el acompañamiento.

16. El acompañamiento a comunidades culmina cuando se ha implementado el 100% de las acciones contempladas en el Plan de RR, IL.

17. Para realizar el cierre del acompañamiento, de conformidad con lo establecido en la resolución 3320 de 2019 y en su anexo técnico.

- Este cierre implica que se ha acompañado a las personas víctimas de desplazamiento forzado que hacen parte de la comunidad, en su decisión de retornar, reubicarse o integrarse localmente, por lo cual las personas no recibirán un nuevo acompañamiento, salvo en los casos en los cuales se presente un nuevo hecho de desplazamiento forzado reconocido en el RUV.

- El cierre del acompañamiento no implica que no se pueda acceder a las medidas de reparación contempladas en la Ley 1448 de 2011.

- En los casos en los cuales la comunidad haya decidido no continuar con el acompañamiento. Se devuelve a la actividad 1; en el cual la comunidad solicitante podrá manifestar nuevamente la intencionalidad del acompañamiento

18. El cierre del acompañamiento se hará mediante una actuación administrativa (Acto Administrativo de Cierre del acompañamiento) e implicará, que los miembros de las comunidades acompañadas no requerirán que el Estado desarrolle acciones adicionales dirigidas a atender esta situación, lo que no implica que no puedan acceder a otro tipo de oferta asociada a las particularidades que tengan como ciudadanos.

19. Notificar el cierre del acompañamiento a la comunidad en su decisión de retornarse, reubicarse o integrarse localmente. Ante la decisión, procederán los recursos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Dicha actuación administrativa, será emitida por la Unidad para las Víctimas mediante resolución y hará parte integral de la misma:

- El acta de cumplimiento del Plan de Retorno y Reubicación firmada por la comunidad.
- Las evidencias de cumplimiento de las acciones acordadas, aportadas por la Unidad para las Víctimas o por las entidades territoriales, cuando se determine que se dio cumplimiento a lo concertado con la comunidad acompañada, a través de la revisión del sistema de seguimiento a su implementación.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1. P.C	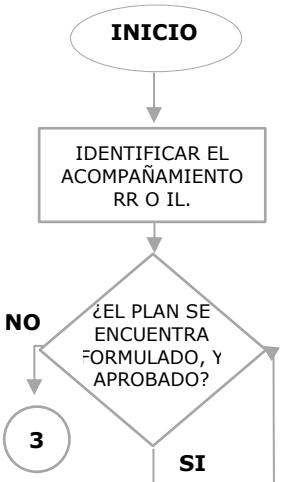	Identificar si el acompañamiento es para una comunidad con plan de RR, IL formulado y aprobado antes de la resolución 03320 de 2019 **¿El Plan se encuentra formulado y aprobado antes de la resolución 03320 de 2019?** **Si:** Continuar con la actividad 2. **No:** Continuar con la actividad 3.	Data Base Seguimiento a Planes RR (SharePoint)	Profesional RR Nivel Nacional	Data Base Seguimiento a Planes RR (SharePoint)
2. P.C	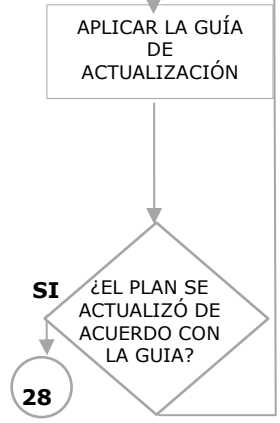	Aplicar la guía para la actualización de los planes RR, IL en el marco de la transición a la resolución 3320 de 2019. **¿El Plan se actualizó de acuerdo con lo indicado en la Guía operativa para la actualización de los planes RR, IL anterior a la resolución 3320 de 2019?** **Si:** Continuar con la actividad 28 **No:** Devolverse a la actividad 1	*Guía operativa para la actualización de los planes RR anterior a la resolución 3320 de 2019 *Lineamiento EDyG RyR (y sus anexos: Elementos conceptuales y normativos claves, *Cartilla recomendaciones accesibilidad en espacios físicos para los sujetos de especial protección constitucional. *Cartilla metodología encuentros intergeneracionales para la construcción de paz, Información para cambio de sexo en el documento de identidad y Ruta de protección a mujeres lideresas) *Guion metodológico para	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial	*Acta de reunión bilateral (Formato acta de reunión y seguimiento – Proceso gestión documental) *Herramienta para la formulación del plan de retorno y reubicación *Actas de abordaje y/o dialogo comunitario *Acta de subcomité (soporte externo) *Acta de reunión (Formato acta de reunión y seguimiento – Proceso gestión documental) *Acta de CTJT (soporte externo) *Formato plan de retorno y reubicación para comunidades no étnicas *Formato Herramienta para el balance del acompañamiento *Documento balance del acompañamiento al retorno y reubicación *Formato Lista de

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
			la realización de Diálogos comunitarios * Documento Lineamientos Para La Articulación De Los Planes De Acción Para La Transformación Regional (PATR) Con Los Planes RYR		chequeo entrega y Validación documentos para cierre de Acompañamiento en el marco de la actualización de los Planes de Retorno Y Reubicación *Formato De Diagnóstico Y Análisis De Iniciativas PATR Y Acciones De Los Planes De Retorno Y Reubicación *Formato Acta De Implementación De Acciones Planes De Retorno Y Reubicación
3.		Identificar la intencionalidad de una comunidad cuyos miembros hayan sido víctimas de desplazamiento forzado, de ser acompañada en su decisión de retornar, reubicarse o integrarse localmente (grupo de diez (10) o más hogares, o cincuenta (50) o más personas). **Nota:** Ver criterio de operación **número 4.**	Solicitud de acompañamiento comunitario identificada y/o recibida por los diferentes canales de atención de la Unidad (Correo electrónico interno o externo, SGV, Lex, o Actas de espacios de articulación interinstitucional - CTJT - Subcomités)	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial	*Respuestas de acompañamiento de RYR (Correo electrónico interno o externo, SGV o LEX) y/o *Formato de registro de la intencionalidad de la solución duradera (retorno o reubicación o integración local)
4 P.C		Informar a la comunidad en que consiste el acompañamiento, a través del proceso de orientación. En esta medida, se diligencia la ficha de Caracterización de acuerdo con la decisión tomada. **¿La comunidad toma la decisión de ser acompañada?** **Si:** Continuar con la actividad 5 **No:** Continuar con la actividad 28	*Respuestas de acompañamiento de RYR (Correo electrónico interno o externo, SGV o LEX) y/o *Formato de registro de la intencionalidad de la solución duradera (retorno o reubicación o integración local) *Lineamiento EDyG RyR (y sus anexos: Elementos conceptuales y normativos claves , Cartilla recomendaciones	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial	*Acta de orientación y solicitud de acompañamiento- momento dos *Ficha de Caracterización de la comunidad

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
			accesibilidad en espacios físicos para los sujetos de especial protección constitucional, Cartilla metodología encuentros intergeneracionales para la construcción de paz, Información para cambio de sexo en el documento de identidad y Ruta de protección a mujeres lideresas)		
5. P.C	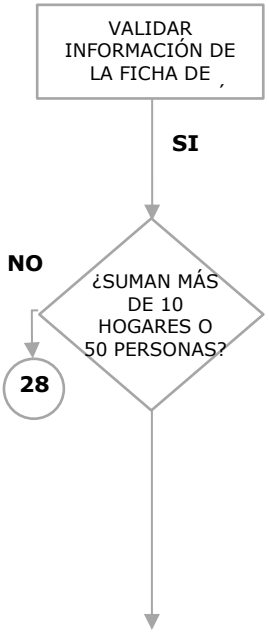	Validar la información de la comunidad para el acompañamiento en RR o IL comunitario, a partir de la ficha de caracterización. Verificando la inclusión en RUV por Desplazamiento forzado de los miembros de la comunidad. **¿En la comunidad, el total de hogares y personas incluidas en el RUV por Desplazamiento Forzado suman 10 o más hogares o 50 o más personas?** **Si:** Continua con la actividad 6 **No:** Continuar con la actividad 28. **Nota:** En caso de que, en la comunidad, el total de hogares y personas incluidas en el RUV por Desplazamiento Forzado no sumen 10 o más hogares o 50 o más personas, se podrían atender en el marco de la ruta de acompañamiento al RR, IL individual.	*Ficha de Caracterización de la comunidad	*Profesional RR Nivel Nacional	*Ficha de Caracterización de la comunidad

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
6.	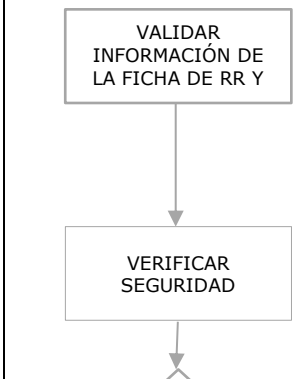	Validar la información de la comunidad para el acompañamiento en RR o IL a partir de la ficha de caracterización. **Nota:** Tener en cuenta la Verificación de acompañamientos previos en su proceso de retorno, reubicación o integración local, Condiciones actuales de vida de la comunidad (En el principio de Dignidad), El estado del acceso a derechos de SSV por cada uno de los miembros de los hogares que conforman la comunidad.	*Ficha de Caracterización de la comunidad	*Profesional RR Nivel Nacional	*Ficha de Caracterización de la comunidad (Identificación Poblacional RR y Condiciones Actuales de la Comunidad)
7. P.C	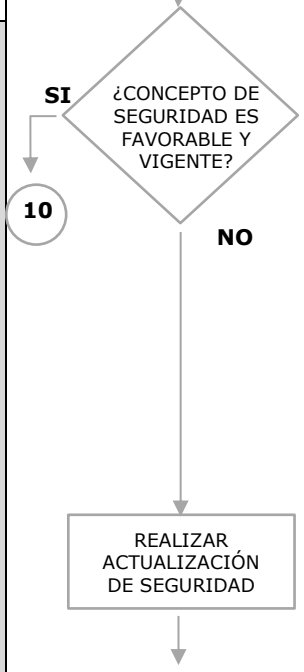	Consultar y verificar en la herramienta MAARIV el Estado y la vigencia del principio de Seguridad en el municipio de solicitud del acompañamiento en el RR o IL. **¿El Concepto de Seguridad se encuentra Favorable y está Vigente?** **Si:** Continuar con la actividad 10 **No:** Continuar con la actividad 8. **Nota:** Ver el criterio de operación **número 5.**	*MAARIV *Guía Operativa para la Validación del Principio de Seguridad	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial	*Ficha de Caracterización de la comunidad
8.		Realizar el proceso de gestión para la actualización del Concepto de Seguridad en el marco del CTJT del	*MAARIV *Guía operativa para la Validación del Principio de	Profesional RR Territorial (Ruta Individual)	*Acta CTJT

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		municipio de intención.	Seguridad	Profesional Nación Territorio	
9.		Registrar y aprobar los resultados de la verificación de la viabilidad del principio de seguridad en la herramienta MAARIV.	*Acta CTJT	Profesional RR Territorial (Ruta Individual) Profesional Nación Territorio	Profesional RR Territorial (Ruta Individual) *Acta CTJT cargada en MAARIV Profesional RR Nacional (Ruta Individual) *Acta CTJT Aprobada en MAARIV
10.		Diligenciar la herramienta para la formulación del plan de retorno y reubicación (Identificación Poblacional RR y Contribución SSV), a partir de la información consignada en la Ficha de Caracterización de la comunidad (Identificación Poblacional RR y Condiciones Actuales de la Comunidad)	*Ficha de Caracterización de la comunidad (Identificación Poblacional RR y Condiciones Actuales de la Comunidad)	Profesional RR Territorial	*Herramienta para la formulación del plan de retorno y reubicación (Identificación Poblacional RR y Contribución SSV)
11. P.C	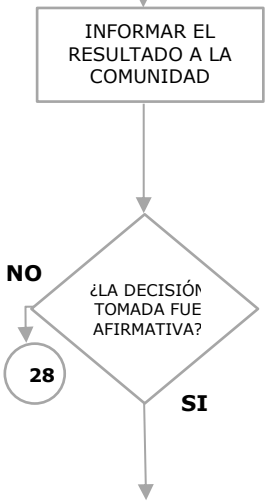	Informar a la comunidad solicitante el resultado de la verificación del concepto de seguridad y el principio de dignidad en el marco de los derechos de SSV; así mismo se deberá consultar a la comunidad su decisión sobre el acompañamiento, situación que partiría del consenso comunitario de manera libre, informada y espontanea. En este espacio además se puede iniciar el diligenciamiento de la matriz de análisis de actores y posibles cooperantes **¿La decisión tomada por la comunidad frente al acompañamiento fue afirmativa?**	*Acta de CTJT (Seguridad), *Concepto de Seguridad MAARIV*Herramienta para la formulación del plan de retorno y reubicación (Identificación Poblacional RR y Contribución SSV)	*Profesional RR Nivel Nacional*Profesional RR Nivel Territorial	*Acta de Voluntariedad (asociada al procedimiento Ruta Individual de Acompañamiento al Retorno, la Reubicación o la Integración Local de Hogares Individuales O Familiares) Diligenciada, Firmada y cargada en MAARIV

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		Si: Continua con la actividad 12 **No:** Continuar con la actividad 28 **Nota:** Ver criterio de operación **número 8**			
12. P.C	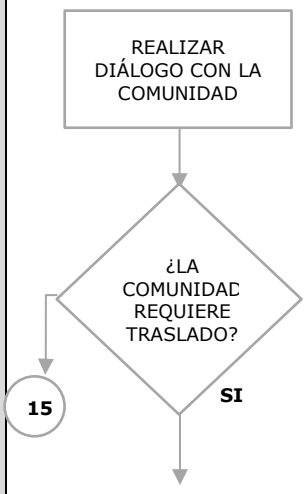	Realizar Dialogo Comunitario con el fin de que sean identificadas las acciones en relación con el segundo componente "Integración Comunitaria y Arraigo Territorial". **Nota:** En las solicitudes de Retorno o Reubicación que requieran acompañamiento en el traslado; se deberán establecer las acciones para el alistamiento o preparación de este. **¿La comunidad requiere trasladarse en su intención de Retorno o Reubicación?** **Si:** Continuar con la actividad 13 **No:** Continuar con la actividad 15 **Nota:** El Plan de Acción del traslado aplica para comunidades con intención de Retorno o Reubicación a un lugar distinto en el cual se encuentran residiendo actualmente	*Guion metodológico para la realización de Diálogos comunitarios *Lineamiento EDyG RyR (y sus anexos: Elementos conceptuales y normativos claves, Cartilla recomendaciones accesibilidad en espacios físicos para los sujetos de especial protección constitucional, Cartilla metodología encuentros intergeneracionales para la construcción de paz, Información para cambio de sexo en el documento de identidad y Ruta de protección a mujeres lideresas) * Guía De Apoyo Técnico Para La Concertación De Acciones Agropecuarias * Guía De Apoyo Técnico Para Concertación De Acciones ISC	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial	*Herramienta para la formulación del plan de retorno y reubicación (Generación de Ingresos e Integración Comunitaria y Arraigo Territorial) *Matriz de Análisis de Actores y Posibles Cooperantes *Acta de Dialogo Comunitario (Formato acta reunión y seguimiento - Proceso Gestión Documental) * Herramienta de verificación de aspectos técnicos durante la concertación de acciones Agropecuarias (en el caso que se identifiquen acciones agropecuarias) *Herramienta de verificación de aspectos técnicos durante la concertación de acciones ISC (en el caso que se identifiquen acciones ISC)

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
13.	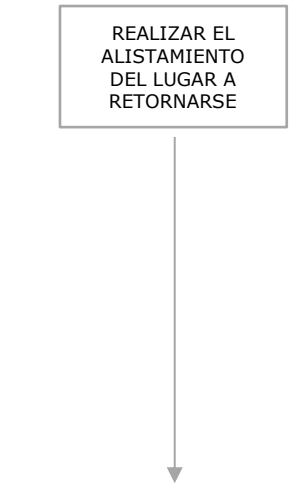	Realizar el alistamiento para el traslado de los miembros de la comunidad hacia el lugar al que desean retornarse o reubicarse. Esto de manera articulada tanto con la comunidad como con las entidades del SNARIV del lugar de salida como de llegada. **Nota:** El Plan de Acción del traslado aplica para comunidades con intención de Retorno o Reubicación a un lugar distinto en el cual se encuentran residiendo actualmente	*Formato Plan de acción del traslado	Profesional RR Nivel Territorial	*Formato Plan de acción del traslado diligenciado
14.	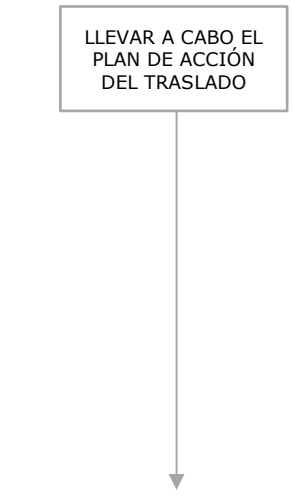	Llevar a cabo el traslado de los miembros de la comunidad hacia el lugar al que desean retornarse o reubicarse; implementando lo establecido en el Plan de acción del traslado. **Nota:** Se debe priorizar la verificación del estado de salud de las personas que se trasladarán y de manera paralela, adelantar las acciones relacionadas con la organización de los bienes y enseres a trasladar, así como su embalaje y transporte.	*Formato Plan de acción del traslado diligenciado	Profesional RR Nivel Territorial	*Actas de Voluntariedad (En dado caso que aún no se cuente con el 100% de las mismas a este momento) *Informe del Traslado (Formato acta reunión y seguimiento del proceso gestión documental) *Correo electrónico con soportes de la operación logística
15 P.C	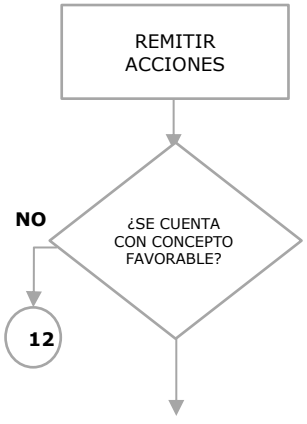	Remitir al grupo de proyectos de la DGI, para su validación y emisión de concepto de las acciones relacionadas con proyectos agropecuarios y proyectos de ISC **¿Las acciones de Agropecuarios y/o de ISC cuentan con concepto favorable?** **Si:** Continuar con la actividad 16.	Matriz de acciones consolidada	Profesional RR Nivel nacional Profesional DGI Nivel Nacional	Matriz de acciones consolidada con concepto del grupo de proyectos de la DGI

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		No: Continuar con la actividad 12			
16. P.C	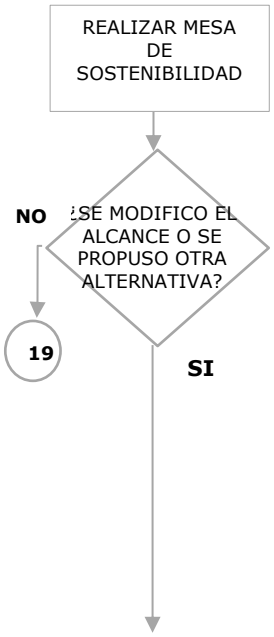	Realizar la mesa de sostenibilidad territorial, para lo cual se presta asistencia técnica a la entidad territorial; teniendo en cuenta el marco de competencias, herramientas, dispositivos y acciones dispuestos para cada principio del acompañamiento; para el desarrollo de las mesas territoriales para la sostenibilidad del retorno, reubicación o integración local, las cuales se operativizan en la instancia de un subcomité; en este escenario, se procede a socializar las acciones trabajadas con la comunidad para identificar responsables y acordar compromisos frente a las actualizaciones en los planes de RR, IL. **¿Como resultado de la mesa de sostenibilidad se modificó el alcance de algunas acciones, no se validó o se propuso una alternativa distinta a la inicial?** **Si:** Continuar con la actividad 17. **No:** Continuar con la actividad 19	*Herramienta para la formulación del plan de retorno y reubicación	Profesional RR Nivel Territorial	*Acta de Subcomité (Soporte externo)

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
17. P.C		Socializar con la comunidad o con los líderes el resultado de las mesas de sostenibilidad. Se debe informar a la comunidad los respectivos cambios y establecer opciones a las modificaciones de manera conjunta con las secretarías de despacho responsable y competente de la acción(es) que requiere(n) ajustes. **En la socialización del resultado de las mesas de sostenibilidad; ¿ La comunidad o sus líderes aceptaron la modificación del alcance de algunas acciones, se validó o se aceptó la propuesta de una alternativa distinta a la inicial?** **Si:** Continuar con la actividad 15. **No:** Continuar con la actividad 18.	*Herramienta para la formulación del plan de retorno y reubicación *Acta de Subcomité (Soporte externo)	Profesional RR Nivel Territorial	*Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) - Con la validación de acciones con la comunidad
18. P.C		Realizar la mesa de sostenibilidad Departamental y/o Nacional, para lo cual se presta asistencia técnica a las entidades del orden Departamental y/o nacional; teniendo en cuenta el marco de competencias, herramientas, dispositivos y acciones dispuestos para cada principio del acompañamiento; para el desarrollo de las mesas Departamentales y/o nacionales para la sostenibilidad del retorno, reubicación o integración local, las cuales se	*Herramienta para la formulación del plan de retorno y reubicación *Acta de Subcomité (Soporte externo) *Acta de Reunión y Seguimiento con la comunidad (Proceso Gestión documental)	Profesional RR Nivel Territorial	*Acta de Subcomité Departamental o Nacional (Soporte externo)

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		operativizan en la instancia de un subcomité en este escenario, se procede a socializar las acciones trabajadas en la mesa de sostenibilidad territorial y con la comunidad para identificar responsables y acordar compromisos frente a las actualizaciones en los planes de RR, IL. **¿Como resultado de la mesa de sostenibilidad se modificó el alcance de algunas acciones, no se validó o se propuso una alternativa distinta a la inicial?** **Si:** Continuar con la actividad 17 **No:** Continuar con la actividad 19			
19		Prestar asistencia técnica para el diligenciamiento del Formato Plan De Retorno Y Reubicación Para Comunidades No Étnicas, a partir de la información consignada en la Ficha de Caracterización de la comunidad, Herramienta para la formulación del plan de retorno y reubicación, Matriz de análisis de actores y posibles cooperantes, Formato Plan de acción del traslado (Cuando Aplique), Acta(s) de Subcomité (Soporte externo), Acta(s) de Reunión y Seguimiento con la comunidad (Proceso Gestión documental)	*Ficha de Caracterización de la comunidad, *Herramienta para la formulación del plan de retorno y reubicación, *Matriz de análisis de actores y posibles cooperantes, *Formato Plan de acción del traslado (Cuando Aplique), *Acta(s) de Subcomité (Soporte externo), *Acta(s) de Reunión y Seguimiento con la comunidad (Proceso Gestión documental)	Profesional RR Territorial	*Formato Plan De Retorno Y Reubicación Para Comunidades No Étnicas

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
20.	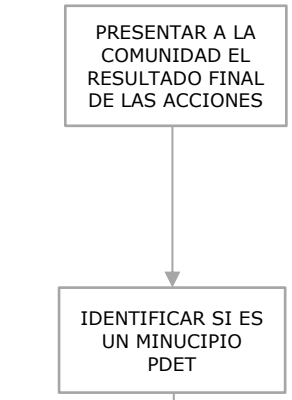	Presentar a la comunidad el resultado final de las acciones contenidas en el Plan de Retorno y Reubicación para su validación. Este espacio, debe aprovecharse además para socializar a la comunidad el contenido general del documento del plan, cuyo resultado debe ser la firma por parte de los líderes de la comunidad, del acta en donde se valida dicho documento para su aprobación final en el marco del CTJT.	*Formato Plan De Retorno Y Reubicación Para Comunidades No Étnicas	Profesional RR Territorial	*Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental)
21. P.C	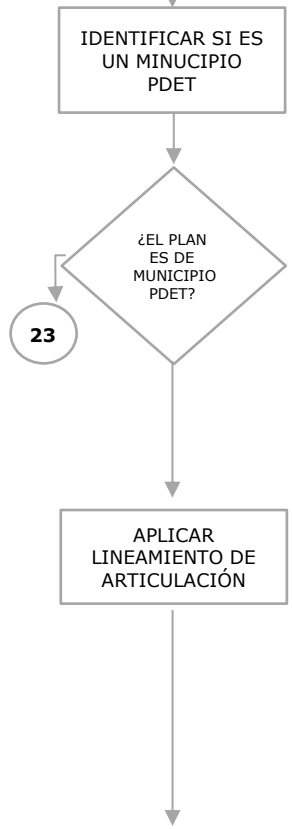	Identificar si el plan de RR se encuentra ubicado en un municipio PDET **¿El territorio en el que se encuentra el Plan de Retorno y Reubicación hace parte de un municipio PDET?** **Si:** Continuar con la actividad 22 **No:** Continuar con la actividad 23	Documento Lineamientos Para La Articulación De Los Planes De Acción Para La Transformación Regional (PATR) Con Los Planes De Retorno Y Reubicación	Profesional RR Territorial	Lectura al Documento Lineamientos Para La Articulación De Los Planes De Acción Para La Transformación Regional (PATR) Con Los Planes De Retorno Y Reubicación
22.		Aplicar los Lineamientos para La Articulación De Los Planes De Acción Para La Transformación Regional (PATR) Con Los Planes De Retorno Y Reubicación	Documento Lineamientos Para La Articulación De Los Planes De Acción Para La Transformación Regional (PATR) Con Los Planes De Retorno Y Reubicación	Profesional RR Territorial	*Formato De Diagnóstico Y Análisis De Iniciativas PATR Y Acciones De Los Planes De Retorno Y Reubicación *Formato Acta De Implementación De Acciones Planes De Retorno Y Reubicación

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
23.	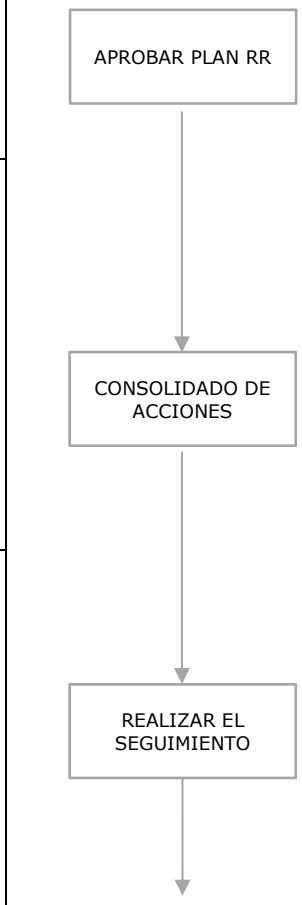	Asistir técnicamente a la entidad territorial para la aprobación del plan RR, IL en el marco del CTJT. **Nota 1:** Mirar criterio de operación número 13. **Nota 2:** En caso de que el plan no sea aprobado en el marco del CTJT, deberán dejar explícitas las razones, para que a partir de ellas se generen los ajustes que corresponda.	*Formato Plan De Retorno Y Reubicación Para Comunidades No Étnicas *Formato Herramientas para la Formulación del Plan de Retorno y Reubicación	Profesional RR Territorial	*Acta de CTJT de Aprobación del plan RR *Plan De Retorno Y Reubicación Para Comunidades No Étnicas
24.		Realizar el consolidado de acciones e identificar aquellas que se pueden implementar a través de los EEAC	*Herramienta para la formulación del plan Aprobado en CTJT *Lineamientos Para La Articulación De Los Planes De Acción Para La Transformación Regional (PATR) Con Los Planes De Retorno Y Reubicación	Profesional RR Nivel Nacional y Nivel Territorial	*Base Consolidada de acciones
25.		Realizar el seguimiento al cumplimiento de los dos componentes del acompañamiento RR, IL; a saber:*Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV): Se revisa la contribución de los 8 derechos de este componente *Integración comunitaria y arraigo territorial: se efectúa la revisión del 100% de cumplimiento de las acciones contempladas en el plan. **Nota:** Los Seguimientos se desarrollan en el marco de los subcomités en cumplimiento de la aplicación de la estrategia	*Formato Plan De Retorno Y Reubicación Para Comunidades No Étnicas*Formato Herramientas para la Formulación del Plan de Retorno y Reubicación	Profesional RR Territorial	*Actas de reunión y Seguimiento (Proceso gestión Documental), *Acta de subcomité (soporte externo) o Actas de CTJT (Soporte externo)*Formato Herramientas Para El Balance Del Acompañamiento*Formato Balance del Acompañamiento al Retorno Y Reubicación

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		de coordinación interinstitucional (mesas de RR), contemplado en el anexo técnico de la resolución 3320 de 2019.			
26.	REALIZAR UN BALANCE CON LA COMUNIDAD	Realizar un balance en conjunto con la comunidad acompañada en su decisión de retornar, reubicarse o integrarse localmente, en el marco de un acto simbólico que deberá ser concertado y planeado con ella. En este balance se relaciona la contribución hecha por el acompañamiento al retorno, reubicación o integración local, a los componentes de superación de situación de vulnerabilidad e integración comunitaria y arraigo territorial. **Nota:** Ver criterio de operación número 15.	*Actas de reunión y Seguimiento (Proceso gestión Documental), *Acta de subcomité (soporte externo) o Actas de CTJT (Soporte externo) *Formato Herramientas Para El Balance Del Acompañamiento *Formato Balance Del Acompañamiento Al Retorno Y Reubicación	Profesional RR Territorial	*Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental), relacionando un informe del acto simbólico de cierre del acompañamiento realizado con la comunidad *Acta de Cierre del Plan RR
27.	PRESENTAR BALANCE AL CTJT	Presentar el Balance de acompañamiento ante el CTJT correspondiente, en el marco de su tarea de coordinación, planeación y seguimiento a este proceso, previo al cierre.	*Actas de reunión y Seguimiento (Proceso gestión Documental), *Acta de subcomité (soporte externo) o Actas de CTJT (Soporte externo) *Formato Herramientas Para El Balance Del Acompañamiento *Formato Balance Del Acompañamiento Al Retorno Y Reubicación *Acta de Cierre del Plan RR (Diligenciado y Firmado)	Profesional RR Territorial	Acta CTJT
28.	REALIZAR EL CIERRE DEL ACOMPAÑAMIENTO	Realizar el cierre del acompañamiento, de conformidad con lo establecido en la resolución	*Actas de reunión y Seguimiento (Proceso gestión Documental),	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional	Acto Administrativo de Cierre

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		3320 de 2019 y en su anexo técnico. **Nota 1:** Revisar el criterio 18.	*Acta de subcomité (soporte externo) o Actas de CTJT (Soporte externo) *Formato Herramientas Para El Balance Del Acompañamiento *Formato Balance Del Acompañamiento Al Retorno Y Reubicación *Acta CTJT	RR Nivel Territorial	
29.	NOTIFICAR EL CIERRE DEL ACOMPAÑAMIENTO **FIN**	Notificar el cierre del acompañamiento a la comunidad en su decisión de retornarse, reubicarse o integrarse localmente. **Nota 1:** Ver criterio de operación 19.	Acto Administrativo de Cierre	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial	Correo electrónico

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Plan de Retorno y Reubicación aprobado.	▪ Articulación con la entidad territorial para brindar la asistencia técnica para el proceso de formulación y aprobación del plan de RR. ▪ Manifestación de la intencionalidad expresada por la comunidad. ▪ Cumplimiento de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. ▪ Diligenciamiento y aplicabilidad de los formatos, herramientas e instrumentos de captura de información que forman parte de los soportes documentales del proceso. ▪ Acto Administración de Cierre del acompañamiento

6. ANEXOS

Anexo 1. Guía operativa para la actualización de los planes RR anterior a la resolución 3320 de 2019.

Anexo 2. Lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial y de género en el acompañamiento a la decisión de retorno, reubicación e integración local.

Anexo 2.1. Cartilla recomendaciones accesibilidad en espacios físicos para los sujetos de especial protección constitucional. (Documento externo al proceso - Enfoque Diferencial).

Anexo 2.2. Cartilla metodología encuentros intergeneracionales para la construcción de paz. (Documento externo al proceso - Enfoque Diferencial).

Anexo 2.3. Información para cambio de sexo en el documento de identidad. (Documento externo al proceso - Enfoque Diferencial).

Anexo 2.4. Ruta de protección a mujeres lideresas. (Documento externo al proceso - Enfoque Diferencial).

Anexo 3. Guión metodológico para la realización de Diálogos comunitarios.

Anexo 4. Guía operativa para la validación del principio de seguridad.

Anexo 5. Formato de registro de la intencionalidad de la solución duradera.

Anexo 6. Ficha De Caracterización De La Comunidad - Momento 2.

Anexo 7. Formato Acta De Orientación Y Solicitud De Acompañamiento - Momento Dos.

Anexo 8. Matriz de Análisis de Actores y Posibles Cooperantes.

Anexo 9. Formato Herramientas para la Formulación del Plan de Retorno y Reubicación.

Anexo 10. Formato Plan De Retorno y Reubicación para Comunidades No Étnicas.

Anexo 11. Formato Plan de Acción del Traslado.

Anexo 12. Formato Herramientas para el balance del acompañamiento.

Anexo 13. Documento balance del acompañamiento al Retorno y Reubicación.

Anexo 14. Formato Lista de Chequeo Entrega y Validación documentos para cierre de acompañamiento en el marco de la actualización de los Planes De Retorno Y Reubicación.

Anexo 15. Acta de Cierre del Plan RR.

Anexo 16. Documento Lineamientos Para La Articulación de los Planes De Acción Para La

Transformación Regional (PATR) Con Los Planes De Retorno Y Reubicación.

Anexo 17. Formato acta de implementación de acciones planes de retorno y reubicación

Anexo 18. Formato de diagnóstico y análisis de iniciativas PATR y acciones de los planes de retorno y reubicación

Anexo 19. Guía de Apoyo Técnico Para La Concertación De Acciones Agropecuarias.

Anexo 20. Herramienta de verificación de aspectos técnicos durante la concertación de acciones Agropecuarias

Anexo 21. Guía De Apoyo Técnico Para Concertación De Acciones ISC.

Anexo 22. Herramienta de verificación de aspectos técnicos durante la concertación de acciones ISC

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	24/09/2019	Creación del procedimiento.
V2	11/06/2020	Actualización del objetivo, alcance, actividades y anexos de acuerdo con la Resolución 03320 del 22 de noviembre de 2019.
V3	16/04/2021	Actualización de los criterios de operación y por inclusión de un documento anexo denominado Guion metodológico para la realización de diálogos comunitarios
V4	22/12/2021	Actualización de definiciones, El Alcance, criterios de operación, incorporación del documento Lineamientos para la Transversalización del enfoque diferencial y de género en el acompañamiento a la decisión de retorno, reubicación e integración local al procedimiento, se actualiza el Flujograma de actividades.
V5	7/06/2022	Se realizan ajustes en el guion metodológico de Diálogos comunitarios, incorporando elementos de enfoque diferencial y de género en el ejercicio de la concertación de acciones, Se incorpora, se realizo ajustes al flujograma, definiciones y criterios de operación para incorporar 3 documentos importantes en la operación de la ruta: 1. Documento Lineamientos Para La Articulación De Los Planes De Acción Para La Transformación Regional (PATR) Con Los Planes De Retorno Y Reubicación 2. Guía De Apoyo Técnico Para La Concertación De Acciones Agropecuarias 3. Guía De Apoyo Técnico Para Concertación De Acciones ISC